

Zaragoza, 9 de enero de 2014

Excmo. Sr. D. Fernando García Vicente

Justicia de Aragón

Don Juan de Aragón, 7

50001- Zaragoza

Excmo. Sr:

Diversos colegiados pertenecientes a este Real e Ilustre Colegio de Abogados nos han hecho llegar su malestar y discrepancia con la decisión de la Agencia Tributaria, que les ha sido comunicada por sus clientes, de que a partir de este mes de enero la mayoría de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias deberán presentarse electrónicamente por Internet. Adjuntamos al presente escrito una de las notificaciones remitidas el pasado diciembre.

Entiendo, y comparto, el interés de la Agencia Tributaria por mejorar y agilizar la atención a los ciudadanos de un servicio público de primera importancia. Y estoy de acuerdo en que el incremento de las comunicaciones por vía electrónica contribuye como norma general a esa mejora. Pero una buena medida aplicada con carácter general y de forma indiscriminada puede esconder una grave discriminación y restricción de derechos hacia aquellas personas que no están en condiciones de hacer uso de ella e implicar una restricción de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

La aparente sencillez de los medios electrónicos no es tal cuando se desconoce o no se domina su funcionamiento o simplemente se carece de los medios para contar con los aparatos y conexiones necesarios, situación en la que se encuentran miles de personas en nuestro país. Y no sólo por cuestiones de edad o de cultura, sino también por razones económicas.

Así mismo, entendemos que la Agencia Tributaria busque extender el uso de los medios electrónicos y que incluso esto implique una mayor agilidad o beneficio que el uso de los medios manuales habituales, pero una cosa es promocionar el uso de los primeros y otra imponerlos sin alternativa posible. El ciudadano que no desee hacer uso de los medios electrónicos, y en ello pueden entrar muchos motivos, no siendo el menor la sensación de inseguridad sobre la información en la red o en la "nube", tiene pleno derecho a la luz de la Constitución a presentar sus autoliquidaciones y declaraciones por escrito en papel, como hasta ahora.

Por todo ello, la Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados, en sesión de 27 de diciembre de 2013, acordó elevar queja al Justicia de Aragón, para su tramitación o remisión al Defensor del Pueblo Español caso de ser este el competente, a fin de que se emita Sugerencia o Recomendación de que debe mantenerse el derecho a presentar autoliquidaciones y declaraciones tributarias en papel y sin obligación de hacerlo por vía electrónica.

Atentamente,

Antonio Morán Durán
Decano